



Exp. 010-2024481991



# Resolución Directoral Regional

N° 81 -2024-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 01 ABR. 2024

## VISTO:

El Expediente N° 010-2024118250, Formulario DIPDPE-UA-002; Expediente N° 010-2024340928, Informe N° 007-2024-GRSM/DIREPRO/DIPDPE/UA; Expediente N° 010-2024300100, Nota N° 562-2024-GRSM/DIREPRO/DIPDPE; Expediente N° 010-2024456263, Memorando N° 196-2024-GRSM/DIREPRO, Expediente N° 010-2024277737, Nota N° 084-2024-GRSM/DIREPRO/AL, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la Voluntad Popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 104° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, modificado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, señala: "la Dirección Regional de la Producción es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (...)", y en el artículo 105° de la misma norma, se dispone las funciones generales de la Dirección Regional de la Producción, siendo una de ellas, la consignada en el numeral 13, que a la letra dice: "Emitir Resoluciones Directorales Regionales Conforme a su Competencia";

De conformidad con lo establecido en el D.L N° 1195, Ley General de Acuicultura, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 003-2016-PRODUCE y su modificatoria D.S. N° 002-2020-PRODUCE, en concordancia con el D.S. N° 010-2000-PE, D.S. N° 017-2017-PRODUCE, R.M. N° 040-2019-PRODUCE, la Ordenanza Regional N° 015-2021-GRSM/CR y su modificatoria D.R. N° 004-2022-GRSM/GR; y la R.E.R. N° 207-2023-GRSM/GR;

Que, en el numeral 30.5 del Decreto Legislativo N° 1195 – Ley General de Acuicultura, dispone que el Ministerio de la Producción y los Gobiernos Regionales otorgan autorizaciones y concesiones, para desarrollar la actividad acuícola, según corresponda sus competencias;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 33° del Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-PRODUCE, establecen que el acceso a la actividad acuícola, requiere el cumplimiento de los requisitos señalados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 069-2018-GRSM/DIREPRO, de fecha 07 de mayo de 2018, se otorgó a TERESA CORDOVA ROMAN, identificado con DNI N° 00807181, la Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de





# Resolución Directoral Regional

N° 81 -2024-GRSM/DIREPRO

Micro y Pequeña Empresa-AMYPE, ubicado en Sector Nuevo Progreso, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 067-2023-GRSM/DIREPRO, de fecha 29 de marzo de 2023, se aprobó el Cambio de Titularidad de la Autorización en la categoría de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa-AMYPE, con los mismos términos., condiciones, a favor de ISABEL HERRERA CUCHICA, identificado con DNI N° 45120833, por un periodo de vigencia hasta el 30 de setiembre de 2042;

Que, mediante el Expediente que contiene el Formulario DIPDPE-UA-002, de fecha 14 de marzo de 2024, el usuario solicita cambio de Titular de Autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa-AMYPE;

Que, mediante Informe N° 007-2024-GRSM/DIREPRO/DIPDPE/UA; de fecha 18 de marzo de 2024, la jefa de la Unidad de Acuicultura informa que se da por concluido el contrato de arrendamiento por parte de la Sra. Isabel Herrera Cuchica por un periodo de 5 años con la titular Sra. Teresa Córdova Román. De Continuar con la actividad deberá gestionar nuevamente el cambio de titularidad, El sr. MARK BILLY RAMIREZ MORETO ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el procedimiento para el cambio de titularidad en la categoría AMYPE del TUPA Estandarizado, Se transfiere bajo las mismas condiciones y términos en que fueron otorgadas, sin que se exima al nuevo titular del cumplimiento de las obligaciones consideradas en la resolución correspondiente. Y mediante nota N° 562-2024-GRSM/DIREPRO/DIPDPE, remite el informe al despacho directoral;

Que, mediante Memorando N° 196-2024-GRSM/DIREPRO, de fecha 25 de marzo de 2024, el despacho directoral solicita a la oficina de Asesoría Legal opinión y acto resolutivo sobre el Cambio de Titularidad a favor del señor MARK BILLY RAMIREZ MORETO, con Nota N° 084-2024-GRSM/DIREPRO/AL, la oficina de Asesoría Legal da respuesta a lo solicitado;

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones y facultades conferidas de conformidad con las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 207 y 227-2023-GRSM/GR, estando a lo informado y con la visación de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, Dirección de Regulación y Fiscalización y Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Cambio del Titular de la Autorización - AMYPE, a favor de **MARK BILLY RAMIREZ MORETO**, identificado con DNI N° **76446018**, con los mismos términos y condiciones, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución, cuyo periodo de vigencia concluye hasta el 01 de enero de 2029 de acuerdo al contrato de arrendamiento que obra en el expediente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a Secretaría de esta Dirección Regional, notificar copia fedateada de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín, a la Autoridad Administrativa del Agua-ALTO MAYO, SANIPES, SUNARP, a la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, Dirección de Regulación y Fiscalización, Asesoría Legal, al interesado para conocimiento y fines.





# Resolución Directoral Regional

Nº 81 -2024-GRSM/DIREPRO

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, así mismo a la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, publíquese en la página web de Catastro Acuícola Nacional <http://catastroacuicola.produce.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. LEONEL GRANDE ARISTA  
DIRECTOR REGIONAL